

ACUERDO No. 043 DE SEPTIEMBRE 09 DE 2011

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior a un docente de la Universidad.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 009 del 30 de marzo de 2011 aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD “EDUCACION PARA TODOS CON CALIDAD GLOBAL 2011- 2015”, estableciendo la OP4 INVESTIGACIÓN DE IMPACTO que busca fomentar la productividad académica y la gestión del conocimiento.

Que el Doctor Carlos William Mera Rodríguez, Docente de la Escuela de Ciencias Administrativas Contables Económicas y de Negocios, presentó solicitud de comisión de servicios al exterior el día 6 de septiembre de 2011, para participar como ponente en PROSPECTA PERÚ 2011 – IX Congreso de Prospectiva y Estudios de Futuro organizado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) del Perú, entre el 15 y el 16 de septiembre de 2011 y además participar como conferencista en la Universidad Nacional de Trujillo los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2011 en la ciudad de Trujillo – Perú.

Que la solicitud de comisión al exterior, cuenta con el aval del Decano de la Escuela de Ciencias Administrativas Contables Económicas y de Negocios, en calidad de Jefe inmediato del Docente y concepto favorable del Consejo Académico, en sesión de fecha 6 de septiembre de 2011.

Que la Universidad cuenta con los recursos correspondientes con cargo a su presupuesto para el desarrollo de la presente comisión de servicios al exterior, para cubrir los gastos de transporte aéreo y terrestre, hospedaje y alimentación, entre otros, con cargo al CDP No. 1536 del 5 de septiembre de 2011 hasta por un valor de \$2.959.969,00.

Que mediante Acuerdo No. 019 del 17 de junio de 2011, se reglamentó la autorización de comisiones al exterior para los servidores públicos de la Universidad.

“Educación para todos con calidad global”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Septiembre 14 de 2011

ACUERDO No. 043 DE SEPTIEMBRE 09 DE 2011

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior a un docente de la Universidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión de servicios al exterior al señor **Carlos William Mera Rodríguez**, Docente de la Escuela de Ciencias Administrativas Contables Económicas y de Negocios, a **Perú**, los días comprendidos entre el **11 y el 17 de septiembre de 2011**, de conformidad con la parte motiva del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de la presente comisión al exterior, se autoriza el pago de las erogaciones correspondientes a gastos de transporte aéreo y terrestre, alojamiento, manutención, inscripción y los demás requeridos para el cabal cumplimiento de la Comisión, con cargo al CDP No. 1536 del 5 de septiembre de 2011 hasta por un valor de \$2.959.969,00.

ARTÍCULO TERCERO: El docente comisionado deberá rendir al Consejo Superior un informe detallado acerca de las actividades realizadas en desarrollo de la comisión de servicios autorizada.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja (Boyacá), a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).


ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO
Presidente


MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO
Secretaría General